



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Simulación

Radicado: 731244089001-2019-00280

Demandante: Hermilda Ricaurte

Demandada: Rosa Amelia Guzmán Ricaurte

En atención a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta el memorial poder que obra a folio 22 del expediente y dado que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor PEDRO NEL OSPINA GUZMAN, identificada con la cédula N° 79.489.969 y T.P. 68.561 del C.S.J, para actuar en representación judicial de la demandada ROSA AMELIA GUZMÁN RICAURTE, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 22 del expediente.

Como quiera que la parte demandada ROSA AMELIA GUZMÁN RICAURTE, constituyó apoderada judicial en el presente asunto, desde la fecha de notificación por estado de éste proveído, **TENGASE**, por notificada a la misma, por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso de la referencia, inclusive la del auto admisorio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría **DÉJESE** constancia de la fecha de la notificación por conducta concluyente de la mencionada demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ